

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA:**

Encarnación Fuertes Reboiro

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

Claudiu Nicolae Opris  
José Antonio Royo Gutiérrez  
Jenaro Moreno Bravo  
Pablo Zorzano Palacios  
Enrique Pérez Castañeyra  
Carmina Burgos Arriaga  
Ana M<sup>a</sup> Martínez Díez

#### **NO ASISTEN:**

Nayara Prieto Sáenz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9 horas y 30 minutos del día 6 de noviembre de 2023, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

#### **I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023.**

Se pregunta por la Presidencia si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión de fecha 2 de octubre de 2023, distribuida con la convocatoria de la presente sesión.

Enrique Pérez comenta que existe una incorrección en el apartado de Ruegos y preguntas, corrigiéndose la redacción que queda tal como sigue:

“Existe una posible fuga pequeña de agua de un hidrante junto a la entrada de las piscinas con un charco permanente.”

Se declara aprobada.



## **II.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA REVISIÓN DE PRECIOS.** (E.G. nº 305/2023)

Examinado el expediente incoado para la contratación por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Actuaciones en el campo de fútbol municipal”, y

Teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, aprobando el proyecto para la ejecución de las obras, así como el expediente para la contratación de su ejecución en un único lote, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, autorizando el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
2. Que previa publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 9 de agosto de 2023, durante el plazo de más de veinte días concedido al efecto para la presentación de proposiciones, que finalizó el pasado día 18 de septiembre, no se ha recibido a través de la referida plataforma ninguna oferta, tal y como consta en el Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 25 de septiembre de 2023.
3. Que se ha observado en el último mes, por diversas noticias aparecidas en prensa, que varias licitaciones de obras de similares características han quedado igualmente desiertas en La Rioja, a causa del alza y volatilidad de los precios de las materias primas.
4. El informe emitido por la Arquitecta D<sup>a</sup> María José Lorente Antoñanzas, redactora del proyecto, en el que se estima que los precios en el proyecto de los materiales afectados por el encarecimiento de las materias primas deberían incrementarse en torno a un 40%.
5. Que resulta conveniente a los intereses municipales continuar con la tramitación del expediente de contratación de las de las obras de “Actuaciones en el campo de fútbol municipal”, por lo que es necesario adecuar los precios del proyecto a la situación actual del mercado para, tras aprobar esa modificación, realizar una nueva convocatoria mediante la publicación de un anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de



veinte días puedan presentarse proposiciones por los empresarios interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 6. La propuesta de Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular presentes (cinco votos), y la abstención de los miembros del grupo socialista presentes (tres votos) acuerda:

**PRIMERO:** Redactar un nuevo proyecto modificado para la ejecución de las obras de “Actuaciones en el campo de fútbol municipal” en el que únicamente se adecúen los precios de los materiales afectados por el encarecimiento de las materias primas.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

### **III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.-Exp 7/2023**

Visto el expediente nº 7/2023, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y

Teniendo en cuenta:

Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo aplazarse hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses del municipio.

Los informes y certificaciones que figuran en el expediente.

Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular presentes (cinco votos), y la abstención de los miembros del grupo socialista presentes (tres votos) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 7/2023, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal financiado con el remanente líquido



de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con arreglo al siguiente detalle:

### Suplementos de créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales + rtes incorporados + suplemento (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Programa	Econ.				
165	221	Suministros (alumbrado)	24.000,00	25.000,00	49.000,00
1621	2279999	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales (residuos)	200,00	5.000,00	5.200,00
312	221	Suministros (luz, materiales clínicos y otros)	10.500,00	6.000,00	16.500,00
337	212	Edificios y otras construcciones (ocio y tiempo libre)	7.929,35	5.000,00	12.929,35
337	221	Suministros (ocio y tiempo libre)	10.000,00	5.000,00	15.000,00
338	221	Suministros	20.150,00	5.000,00	25.150,00
342	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (inst dep)	2.500,00	5.000,00	7.500,00
342	221	Suministros (inst deportivas)	19.000,00	19.000,00	38.000,00
342	2279936	Otros trabajos: gestión de instalaciones deportivas	160.000,00	15.000,00	175.000,00
342	2279999	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales (inst dep)	100,00	5.000,00	5.100,00
342	622	Edificios y otras construcciones (inst dep)	917.786,69	360.000,00	1.277.786,69
920	224	Primas de seguros	11.000,00	8.000,00	19.000,00
933	221	Suministros (ayto y c/ Torrontero)	14.000,00	7.000,00	21.000,00
<b>Total suplemento de créditos.....</b>				<b>470.000,00</b>	

### 2º.- FINANCIACIÓN:



Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Alta en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería ajustado para gastos generales	470.000,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>470.000,00</b>

La modificación presupuestaria proyectada implica asimismo el correspondiente reflejo en el Anexo de Inversiones del presupuesto para 2023.

**SEGUNDO:** Exponer al público el mencionado expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El referido expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**TERCERO:** El expediente, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

### **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **IV.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

##### **IV.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 694, de fecha 26 de septiembre, a la número 795, de fecha 31 de octubre.

##### **IV.2.- Expediente de modificación de créditos nº 6/2023 por Generación de Crédito (E.G. 90/2023)**



Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 6/2023, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2023 mediante la generación de créditos por nuevos o mayores ingresos, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2023, por importe de 42.294,66 €.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Enrique Pérez se refiere a la existencia de quejas por los gatos que hay en el municipio, que generan suciedad y pueden poner en peligro la biodiversidad respecto a reptiles y aves. Pregunta si hay algún programa de gestión de colonias felinas, ya que la Ley 7/2023 de Bienestar Animal obliga a los ayuntamientos a tomar medidas.

Encarna Fuertes responde que por su parte ha estado leyendo la ley y hasta que se desarrolle reglamentariamente la normativa no es posible hacer nada al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

Encarnación Fuertes Reboiro

*(Documento firmado electrónicamente)*

El Secretario-Interventor

